

CRUCE CON	ENTRE VÉRTICES	ORGANISMO
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-153-V-154	Sevillana Endesa
Gasoducto de suministro a La Línea	V-159-V-160	Meridional del Gas
Gasoducto de suministro a La Línea	V-162-V-163	Meridional del Gas
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-164-V-165	Sevillana Endesa
Ramal a la C.T. de Algeciras	V-165-V-166	Gas Natural
Línea Eléctrica Enterrada	V-172-V-174	Sevillana Endesa
Ramal a la C.T. de Algeciras	V-177-V-177.1	Gas Natural
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (220 kV)	V-177.6-V-179	Sevillana Endesa
Ramal al C.C.Nueva Generadora del Sur	V-177-6-V-179	Nueva Generadora del Sur
Línea Eléctrica Aérea	V-179-V-180	Viesgo
Ramal a Pos. K.02.03.C	V-180-V-181	Gas Natural
Ramal al Campo de Gibraltar	V-001-V-153	ENAGAS
Oleoducto Rota-Algeciras	V-001-V-007	CLH
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-025.1-V-034	Sevillana Endesa
Gasoducto de suministro a Los Barrios	V-033-V-034	Meridional del Gas
Ramal a Celupal	V-036-V-044	Gas Natural
Oleoducto Rota-Algeciras	V-049-V-115	CLH
Línea Elec. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-066-V-073	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-116-V-129	Sevillana Endesa
Oleoducto Rota-Algeciras	V-123-V-130	CLH
Gasoducto de Suministro a La Línea	V-151-V-165	Meridional del Gas
Ramal a la C.T. de Algeciras	V-153-V-181	Gas Natural
Línea Eléc. Aérea de Media Tensión	V-165-V-179	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Enterrada de Alta Tensión	V-168-V-179	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-075-V-076	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-082-V-083	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-114-V-115	Sevillana Endesa

Cádiz, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace publico que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2007, ha acordado lo siguiente:

Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la modificación puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera consistente en incluir en el suelo no urbanizable de especial protección el correspondiente al parque natural de los alcornocales, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 29 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera consistente en incluir en el suelo no urbanizable de especial protección el correspondiente al parque natural de los alcornocales tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2006, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo no obstante preceptiva, previa a la realización de cualquier intervención en todo caso, la emisión de Informe Favorable del Parque Natural de Los Alcornocales, según se señala en las conclusiones del informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 29 de enero de 2007.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

MODIFICACIÓN DE LAS N.N.S.S. DE PLANEAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA PARA INCLUIR EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIAL EL CORRESPONDIENTE AL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES

Documento para la Aprobación Provisional.

- Memoria justificativa.
- Alcance y contenido.

La presente modificación de la NN.SS. de Jimena de la Frontera pretende recoger la propuesta del Ayuntamiento para la inclusión en el Suelo No Urbanizable de Las N.N.S.S. de Pla-

neamiento y en su apartado B.IV.2-A) sobre las normas particulares en dicho suelo destinadas a la protección del medio ambiente, de un nuevo apartado, el A.11, que comprenda el suelo delimitado por el Parque Natural de Los Alcornocales de creación posterior a la aprobación de las N.N.S.S. de Planeamiento vigentes desde 1984.

ANTECEDENTES

En lo referente a espacios naturales, aproximadamente el 60% del término municipal se encuentra dentro de los límites del Parque Natural de «Los Alcornocales», declarado según el artículo 7 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Además, los documentos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque contemplan la obligatoria aplicación y prevalencia de las normas de dicho Plan sobre las contenidas en el planeamiento territorial y urbanístico, sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la adaptación de las Normas Subsidiarias en Plan General de Ordenación, a efectos de adecuar el régimen urbanístico a las disposiciones del PORN y del PRUG. Por otra parte las normas sectoriales, programas y proyectos sectoriales vigentes en el territorio del Parque, han de ajustarse a las normas y directrices, en la medida que afecten a recursos o valores protegidos. Además de las citadas normas y directrices, el PORN del Parque Natural de Los Alcornocales contempla como disposiciones particulares la zonificación y sub-zonificación de este territorio en espacios con distintos grados de protección sometida a una regulación pormenorizada, encaminadas a la gestión y concesión o denegación de autorizaciones.

Estructura general del Territorio.

Aunque no se altera la clasificación del suelo esta modificación se considera que afecta a la ordenación estructural de las NN.SS. de Planeamiento vigentes en el sentido incluido en la LOUA art. 10.1.A).h) por establecer una nueva categoría en el suelo no urbanizable de especial protección.

Se incluye en este documento el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.º20 de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía. La modificación propuesta acepta y reconoce en toda su extensión lo establecido al respecto en la citada normativa de obligado cumplimiento del Parque Natural de Los Alcornocales.

Se incluye documentación gráfica que refleja la delimitación del Parque Natural de Los Alcornocales en el término municipal de Jimena de la Frontera.

Modificación Se incluye en la Memoria de las NN.SS. de Planeamiento vigente el siguiente apartado:

- B.IV.2.A)

A. 11) Área de protección del Parque de Los Alcornocales.

Esta área se extiende a todo el conjunto del Parque de los Alcornocales asumiendo normas, determinaciones y directrices del PORN y PRUG. Quedan expresamente prohibidas las instalaciones eólicas de producción de energía eléctrica. Se permiten todas las actividades forestales, agropecuarias, de investigación y pedagógicas en general, equipamientos públicos e infraestructuras, que no entren en colisión con las normas que regulan la actividad dentro del Parque. Tanto la zonificación, usos, construcciones, parcelas mínimas y demás determinaciones urbanísticas y grados de protección son las establecidas en el PORN y el PRUG. Será preceptivo el informe favorable del Parque Natural de los Alcornocales de cualquier actuación de las contempladas en la Ley de Ordenación Urbánística de Andalucía dentro del espacio del Parque.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCION
MA-1653/06	08923608E	BENITEZ RUIZ FRANCISCO ADRIAN	VIÑA FASE 3 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	142.18 LOTT	100
MA-1743/06	X1372698N	MARC PAUL SAW	URB. BEL AIR – VILLAS MADRID 9 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1906/06	24862566ª	GALVAN VIRVEL ISABEL	EL HORNILLO 475 – MIJAS 29640 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1913/06	B29595816	TRANSPORTE GONZALEZ COMITRE SL	AVD. MOSCATEL N° 7 – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.20 LOTT	4.600
MA-1954/06	B92039700	EXCAVACIONES GARCIA CEBRERO SL	PEDRO I, UR REAL BAJO – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2076/06	34778371W	IGLESIAS ROJAS MANUEL	C/ CARMEN BRAVO VILLASANTE 15 – 29140 MÁLAGA	142.5 LOTT	301
MA-2079/06	B29614716	AUTOCARES RICARDO SL	CJ ANDALUCIA 3 2E – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	142.5 LOTT	301
MA-2162/06	25280184X	MORENO GARCIA MANUEL	C/ JUAN ADAME 12 – ANTEQUERA 29200 MÁLAGA	142.2 LOTT	351
MA-2246/06	A92265271	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ANTONIO NAVARRO	FUENTE DE MORA GIL 26 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501